

Proceso: INVESTIGACION DE PATERNIDAD
Demandante: NOHORA BEATRIZ OLGUIN CHAGRES
Demandado: ROBERTO ARTURO ARDILA LEON
Radicado: 500013110002-2010-00630-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

37

SECRETARIA. Villavicencio, 12 de julio de 2019. En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIO

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, treinta (30) de julio de dos mil diecinueve (2019).

Se tiene por notificado del auto de apertura del trámite de regulación de cuota de alimentos (fl. 117), al señor ROBERTO ARTURO ARDILA LEON.

Se tiene por notificada por conducta concluyente a la señora LEIDY LILIANA RAMIREZ CARO, del auto de inicio de la acción de regulación de alimentos, por cuanto allegó escrito vía correo electrónico a través del cual se colige tiene conocimiento de la existencia de este trámite y en el que además manifiesta que no puede presentarse al trámite del proceso debido a que se encuentra en Mitú Vaupés y que los pasajes resultan costosos para su presupuesto, así como el hospedaje para venir hasta esta ciudad.

Surtido el trámite de que trata el artículo 291 del CGP, sin que la citada PIEDAD JAZMIN ARANGO RAMIREZ, hayan concurrido al proceso, se autoriza a la parte demandante para que proceda a continuar con el trámite correspondiente para notificarle de la providencia del 22 de octubre del 2018 (fl.117), gestionando para tal efecto, el envío y la entrega de la respectiva boleta de citación para notificación por aviso, según lo establecido en el artículo 292 del CGP.

Para los fines legales pertinentes, se tiene por agregadas las copia cotejadas de las boletas de citación para notificación personal a ROBERTO ARTURO ARDILA LEON, LEIDY LILIANA RAMIREZ CARO, obrantes a folios 24, 27 y 32 respectivamente, así como los correspondientes certificados de recibido de las mismas, expedidos por la empresa de correos.

Notifíquese y Cúmplase

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO